

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 10 de Diciembre de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 10 de Diciembre de 2020
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 11 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



DECRETO
LIBRO DE RESOLUCIONES.

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm: _____

Folio: _____

EL DIRECTOR DE LA
OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60.1 del Real Decreto 500/1990 y al haberse eliminado de las Bases de Ejecución la previsión contenida, atendiendo al art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previa comunicación de la Intervención General, se dicta la presente resolución que complementa el Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, aprobado el 18 de junio de 2019, disponiendo lo siguiente:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, además de las contenidas en el Decreto de fecha 18 de junio de 2019:

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito en los supuestos de existencia de crédito y tramitación regular, de los gastos de ejercicios cerrados, de conformidad con lo previsto en el art. 176 del TRLHL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE,